
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Ministerio del Interior
Miles de \$

Subtítulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	323.916.175	56.129.287	267.786.888
01	Ingresos de Operación	353.261	-	353.261
04	Venta de Activos	570	-	570
05	Recuperación de Préstamos	20	-	20
06	Transferencias	99.915.543	56.129.287	43.786.256
07	Otros Ingresos	89.525	-	89.525
08	Endeudamiento	4.295.752	-	4.295.752
09	Aporte Fiscal	217.816.008	-	217.816.008
11	Saldo Inicial de Caja	1.445.496	-	1.445.496
	GASTOS	323.916.175	56.129.287	267.786.888
21	Gastos en Personal	21.927.335	-	21.927.335
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.086.221	-	10.086.221
24	Prestaciones Previsionales	20	-	20
25	Transferencias Corrientes	40.791.308	-	40.791.308
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	28.101.965	-	28.101.965
31	Inversión Real	88.957.308	-	88.957.308
32	Inversión Financiera	20	-	20
33	Transferencias de Capital	127.070.981	56.129.287	70.941.694
50	Servicio de la Deuda Pública	5.515.896	-	5.515.896
60	Operaciones Años Anteriores	43.000	-	43.000
70	Otros Compromisos Pendientes	50.000	-	50.000
90	Saldo Final de Caja	1.372.121	-	1.372.121

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio de Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Dirección de Seguridad Pública Informaciones	Fondo Social	Subtotal Bruto 1
	INGRESOS	37.954.995	13.076.155	4.762.426	756.020	162.882.032	1.953.393	3.278.949	224.663.970
01	Ingresos de Operación	-	-	27.838	-	-	-	-	27.838
04	Venta de Activos	10	-	560	-	-	-	-	570
05	Recuperación de Préstamos	10	10	-	-	-	-	-	20
06	Transferencias	-	-	-	-	31.699.245	-	-	31.699.245
07	Otros Ingresos	1.354	3.224	2.238	3.302	12.314	-	10	22.442
08	Endeudamiento	-	-	-	-	4.295.752	-	-	4.295.752
09	Aporte Fiscal	37.943.621	12.984.691	4.719.334	747.402	126.869.607	1.943.013	3.277.939	188.485.607
11	Saldo Inicial de Caja	10.000	88.230	12.456	5.316	5.114	10.380	1.000	132.496
	GASTOS	37.954.995	13.076.155	4.762.426	756.020	162.882.032	1.953.393	3.278.949	224.663.970
21	Gastos en Personal	2.049.384	7.116.448	2.668.917	476.753	1.261.690	1.109.469	-	14.682.661
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.749.676	2.979.793	2.021.898	122.925	709.142	787.639	-	8.371.073
24	Prestaciones Previsionales	10	10	-	-	-	-	-	20
25	Transferencias Corrientes	34.066.998	1.873.992	9.494	116.100	3.143.369	5.212	757.805	39.972.970
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	-	28.101.965	-	-	28.101.965
31	Inversión Real	38.907	417.172	53.117	35.121	236.873	41.073	-	822.263
32	Inversión Financiera	10	10	-	-	-	-	-	20
33	Transferencias de Capital	10	642.730	-	-	123.908.097	-	2.520.144	127.070.981
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-	5.515.896	-	-	5.515.896
60	Operaciones Años Anteriores	10.000	16.000	4.000	-	-	-	-	30.000
70	Otros Compromisos Pendientes	20.000	13.000	4.000	-	-	-	-	37.000
90	Saldo Final de Caja	20.000	17.000	1.000	5.121	5.000	10.000	1.000	59.121

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Gobierno Regional I Región Tarapaca	Gobierno Regional II Región Antofagasta	Gobierno Regional III Región Atacama	Gobierno Regional IV Región Coquimbo	Gobierno Regional V Región Valparaíso	Gobierno Regional VI Región Libertador General Bernardo O'Higgins	Gobierno Regional VII Región del Maule
	INGRESOS	7.167.658	9.777.968	8.336.992	8.244.106	5.918.893	5.991.683	6.819.073
01	Ingresos de Operación	58.151	36.512	103.231	9.236	17.148	27.658	
06	Transferencias	5.485.162	8.410.814	6.749.835	6.215.998	3.306.150	4.139.629	
07	Otros Ingresos	5.160	5.160	5.160	5.160	5.161	5.160	
09	Aporte Fiscal	1.518.185	1.224.482	1.377.766	1.912.712	2.506.582	2.368.823	
11	Saldo Inicial de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	
	GASTOS	7.167.658	9.777.968	8.336.992	8.244.106	5.918.893	5.991.683	6.819.073
21	Gastos en Personal	529.686	484.111	501.604	472.603	653.481	452.016	488.264
22	Bienes y Servicios de Consumo	116.838	138.714	116.926	102.354	127.111	108.773	123.840
25	Transferencias Corrientes	48.096	67.274	53.437	50.774	108.154	53.767	51.388
31	Inversión Real	6.370.038	8.984.869	7.562.025	7.515.375	4.927.147	5.274.127	6.052.581
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
90	Saldo Final de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Gobierno Regional VIII Región del Bío Bío	Gobierno Regional IX Región de la Araucanía	Gobierno Regional X Región de Los Lagos	Gobierno Regional XI Región Aysen del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Gobierno Regional XII Región Magallanes y Antártica Chilena	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	Subtotal Bruto 2
	INGRESOS	7.277.009	7.705.367	7.726.865	7.933.674	9.554.608	6.798.309	99.252.205
01	Ingresos de Operación	38.139	12.580	8.947	3.096	10.725	325.423	
06	Transferencias	4.434.571	4.998.528	4.885.960	5.175.408	6.778.112	4.136.579	68.216.298
07	Otros Ingresos	5.160	5.160	5.161	5.160	5.161	5.160	67.083
09	Aporte Fiscal	2.698.139	2.588.099	2.725.797	2.649.010	2.659.610	2.555.570	29.330.401
11	Saldo Inicial de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	1.313.000
	GASTOS	7.277.009	7.705.367	7.726.865	7.933.674	9.554.608	6.798.309	99.252.205
21	Gastos en Personal	618.997	486.156	589.616	674.389	583.075	710.676	7.244.674
22	Bienes y Servicios de Consumo	153.445	114.758	142.416	100.525	105.792	263.656	1.715.148
25	Transferencias Corrientes	78.257	42.446	69.814	64.603	56.347	73.981	818.338
31	Inversión Real	6.323.310	6.959.007	6.822.019	6.991.157	8.706.394	5.646.996	88.135.045
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	1.313.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.954.995
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos Físicos		10
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		1.354
	75	Donaciones		10
	79	Otros		1.344
09		APORTE FISCAL		37.943.621
	91	Libre		37.943.621
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		37.954.995
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.049.384
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.749.676
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.066.998
	31	Transferencias al Sector Privado		21.657.470
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.142
	006	Otras Transferencias		10
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	17.535.101
	025	PRODEMU	04,05	2.692.840
	026	CONAPRAN	04	442.598
	027	CORDAM	04	442.598
	028	Fundación de la Familia	04	538.171
33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.409.528
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	06	911.743
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	07	359.555
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	08	6.424.918
	004	Aplicación Ley N° 19.234	09	287.020
	005	Comites Interministeriales de Desarrollo	10	64.273
	006	Gastos para Elecciones	11	3.595.611
	007	Continuación Ley N° 19.123	12	148.354
	029	Red Conectividad de Comunicaciones para el Estado	13	618.054
31		INVERSION REAL		38.907
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.157
	56	Inversión en Informática		17.750
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		10
	001	A Entidades y Organismos del Sector Público		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	183
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	62.027
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	31.512
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	416.905
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	9.474
b)	La suma de \$ 819.863 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05	Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.		
06	A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizar una distribución equitativa.		
07	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. El Ministerio del Interior podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de la municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.		
08	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones hasta por \$ 241.571 miles, para cumplir las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
09	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		
10	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los comités Interministeriales de Desarrollo.		
11	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones municipales, así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos. Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el		

cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos.

Se podrá comprometer un mayor gasto de \$ 2.292.000 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

- 12 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.
- 13 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la implementación y desarrollo de la red (Red Intranet del Estado).

MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.076.155
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		3.224
	75	Donaciones		10
	79	Otros		3.214
09		APORTE FISCAL		12.984.691
	91	Libre		12.984.691
11		SALDO INICIAL DE CAJA		88.230
		GASTOS		13.076.155
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.116.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.979.793
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.873.992
	31	Transferencias al Sector Privado		1.418.989
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.603
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	034	Fundación para Superación de la Pobreza	04	1.404.376
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		455.003
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Aduaneros		454.993
31		INVERSION REAL		417.172
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		103.200
	56	Inversión en Informática		57.792
	61	Inversión Región I		103.200
	74	Inversiones no Regionalizables		152.980
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		642.730
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		642.730
	001	Gobierno Regional Región IV		642.730
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		16.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		13.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	844
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 94.459
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos,
en territorio nacional
- Miles de \$: 215.754
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 409.355
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 52.250
 - b) La suma de \$ 111.376 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
 - c) \$ 909.817 miles, que serán destinados a enfrentar situaciones de emergencias en la forma que lo establezca el Ministerio del Interior.
- 04 Recursos destinados al funcionamiento, incluidos gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, el que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Electoral
Servicio Electoral (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.436.234
01		INGRESOS DE OPERACION		27.838
04		VENTA DE ACTIVOS		560
	41	Activos Físicos		560
07		OTROS INGRESOS		2.238
	79	Otros		2.238
09		APORTE FISCAL		2.393.142
	91	Libre		2.393.142
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.456
		GASTOS		2.436.234
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.945.423
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	419.200
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.494
	31	Transferencias al Sector Privado		1.465
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.465
	34	Transferencias al Fisco		8.029
	001	Impuestos		8.029
31		INVERSION REAL		53.117
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.106
	56	Inversión en Informática		31.011
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehiculos	:	15
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	267
	No registrá la limitación establecida en la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 41 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles del Escalafón de Procesamiento de Datos del DFL N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	14.042
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	11.141

d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	9.832
03 Incluye:		
Capitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	2.196

MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Electoral
Elecciones Municipales (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.326.192
09		APORTE FISCAL		2.326.192
	91	Libre		2.326.192
		GASTOS		2.326.192
21		GASTOS EN PERSONAL	01	723.494
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.602.698

GLOSAS:

- 01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		756.020
07		Otros Ingresos		3.302
	79	Otros		3.302
09		APORTE FISCAL		747.402
	91	Libre		747.402
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.316
		GASTOS		756.020
21		GASTOS EN PERSONAL	02	476.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	122.925
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.100
	31	Transferencias al Sector Privado		43.860
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.580
	041	Al Sector Privado	04	41.280
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		72.240
	017	Capacitación en Protección Civil	05	72.240
31		INVERSION REAL		35.121
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.801
	56	Inversión en Informática		10.320
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.121

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	71
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	21.360
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.374
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	100
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.113
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencias, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovechamiento del Estado.		
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		113.516.590
06		TRANSFERENCIAS		31.699.245
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.699.245
	002	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.375.778
	006	Subsecretaría de Educación		30.323.467
07		OTROS INGRESOS		12.314
	79	Otros		12.314
08		ENDEUDAMIENTO		3.107.404
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		3.107.404
	017	Crédito BID - 853		3.107.404
09		APORTE FISCAL		78.695.551
	91	Libre		75.091.724
	92	Servicio de la Deuda Pública		3.603.827
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.076
		GASTOS		113.516.590
21		GASTOS EN PERSONAL	02	999.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	640.241
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		451.797
	31	Transferencias al Sector Privado		2.288
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.288
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		449.117
	022	Oficina Programas de Desarrollo Local	04	102.302
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	05	328.472
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	18.343
	34	Transferencias al Fisco		392
	001	Impuestos		392
31		INVERSION REAL		134.443
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.788
	53	Estudios para Inversiones	07	100.943
	56	Inversión en Informática		10.712
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		107.684.413
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		55.486.557
	001	Programa Inversión Regional Región I		4.351.539
	002	Programa Inversión Regional Región II		4.139.255
	003	Programa Inversión Regional Región III		5.084.876
	004	Programa Inversión Regional Region IV		4.938.887
	005	Programa Inversión Regional Región V		2.955.802
	006	Programa Inversión Regional Región VI		3.274.674
	007	Programa Inversión Regional Región VII		4.041.417

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
33	86	008 Programa Inversión Regional Región VIII		4.296.120	
		009 Programa Inversión Regional Región IX		4.956.339	
		010 Programa Inversión Regional Región X		4.825.549	
		011 Programa Inversión Regional Región XI		5.009.700	
		012 Programa Inversión Regional Región XII		4.689.013	
		013 Programa Inversión Regional Región Metropolitana		2.923.386	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas			52.197.856
		001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	08	8.316.870
		002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Patentes Mineras		1.375.778
		003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	09	30.323.467
		004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	10	5.108.118
		005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	11	11.194
		006	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Preinversión	12	1.032.000
007		Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fomento Productivo	13	2.992.800	
50	91	008 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Compensación Inversión Sanitaria	14	3.037.629	
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3.603.827	
90	91	Deuda Pública Externa		3.603.827	
		001	Intereses	2.591.364	
		002	Amortizaciones	1.012.463	
		SALDO FINAL DE CAJA		2.000	

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	81
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	10.640
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	21.773
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	65.010
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000
04	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.		
05	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las oficinas administrativas (Unidad de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local, del Convenio de Crédito con el		

Banco Interamericano de Desarrollo.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en la elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus presupuestos.
- 07 Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión, regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.
- 08 El 25 % de esta provisión se distribuirá a contar del mes de marzo del año 2000, para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de los niveles de desempleo que presenten las distintas regiones del país.
- 09 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura para el desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales. Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos.
- 10 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 1999, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50 % en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional, un 30 % en función de la cartera de proyectos para el sector electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1999 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1997, 1998 y 1999, en cada una de las regiones, y el porcentaje restante en función del déficit en el cumplimiento de la meta de obtener una cobertura regional de electrificación rural del 75 %.
- 11 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados a los Gobiernos Regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
- 12 A más tardar el 31 de marzo del año 2000, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre las regiones, sobre la base de convenios de trabajo celebrados entre dicha Subsecretaría y los respectivos Gobiernos Regionales. Los recursos estarán orientados a iniciativas que permitan apoyar la formulación de proyectos a nivel municipal, a través de estudios, programas de preinversión, capacitación y asistencia técnica.
- 13 Con estos recursos se financiarán proyectos, estudios y programas cuyo

objetivo sea el fomento de las actividades productivas regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 28 de febrero del año 2000, se distribuirán estos recursos entre las regiones, un 30 % en cantidades iguales por región, un 35 % en función de la cartera de proyectos en condiciones de ejecutarse y un 35 % en función de los recursos propios asignados durante 1999 por cada región a proyectos de esta naturaleza.

- 14 Para ser asignados a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 479, de 1998, del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Municipal (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.311.317
08		ENDEUDAMIENTO		1.188.348
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.188.348
	015	Crédito BIRF - 4429		1.188.348
09		APORTE FISCAL		3.121.931
	91	Libre		2.214.765
	92	Servicio de la Deuda Pública		907.166
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		4.311.317
21		GASTOS EN PERSONAL		261.821
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		68.901
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.241.572
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.241.572
	029	Municipalidades		2.241.572
31		INVERSION REAL		102.430
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.571
	53	Estudios para Inversiones		96.859
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		728.427
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		728.427
	011	Municipalidades		728.427
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		907.166
	91	Deuda Pública Externa		907.166
	001	Intereses		457.363
	002	Amortizaciones		449.803
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Los proyectos que se financien con estos recursos deben ajustarse a las características definidas por el convenio de préstamo respectivo y su licitación se registrará por la normativa establecida en dicho convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.054.125
09		APORTE FISCAL		45.052.125
	91	Libre		44.047.222
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.004.903
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		45.054.125
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		450.000
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		450.000
	029	Municipalidades Pro-Rural	02	450.000
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		28.101.965
	74	Transferencias		28.101.965
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	03	28.101.965
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.495.257
	80	Inversión Regional de Asignación Local		15.495.257
	001	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	04	15.495.257
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.004.903
	91	Deuda Pública Externa		1.004.903
	001	Intereses		570.219
	002	Amortizaciones		434.684
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

- 01 No registró respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 02 Para financiar proyectos destinados a apoyar, a través de las municipalidades, la gestión de la Red de Cooperación Institucional para Zonas de Pobreza Rural (PRO-RURAL).
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en el decreto N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, y que cuenten con informe favorable del organismo de planificación nacional o regional en su caso. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo. Asimismo, se podrán destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público que ejecuten proyectos comprendidos en el Programa Chile Barrios. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo y el avance físico del proyecto.

A los beneficiarios de este programa no les será exigible un aporte superior al que corresponda en otros programas similares de vivienda.

La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 12% de estos recursos, a proposición de las Municipalidades se podrán destinar a financiar acciones concurrentes para asegurar una cartera de proyectos, a través de estudios técnicos que garanticen su realización y la ejecución de proyectos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o instituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales. Los estudios e inspecciones técnicas, deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en el registro de consultores del Programa Mejoramiento de Barrios que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo abrirá para este efecto o bien utilizar los inscritos en los registros del Ministerio de Obras Públicas o Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El registro de consultores deberá estar abierto a todos los profesionales que cumplan con los requisitos objetivos que al efecto se establecerán, mediante norma general. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

- 04 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el 2000.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 40% de estos recursos en el mes de diciembre de 1999, y otro 40% en el mes de mayo del 2000, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de ellas.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá al municipio.

El 20% restante podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.953.393
09		APORTE FISCAL		1.943.013
	91	Libre		1.943.013
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.380
		GASTOS		1.953.393
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.109.469
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	787.639
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.212
	31	Transferencias al Sector Privado		5.212
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.212
31		INVERSION REAL		41.073
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.590
	56	Inversión en Informática		28.483
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- | | | | |
|----|---|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 9 |
| 02 | Incluye : | | |
| a) | Dotación máxima de personal | : | 101 |
| | No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleados a contratas incluidos en esta dotación. | | |
| b) | Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | : | 79.690 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | - Miles de \$ | : | 25.714 |
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | - Miles de \$ | : | 163.447 |
| 03 | Incluye : | | |
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | : | 5.339 |
| b) | La suma de \$ 336.908 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. | | |

MINISTERIO DEL INTERIOR
Fondo Social (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.278.949
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.277.939
	91	Libre		3.277.939
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.278.949
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		757.805
	37	Financiamiento de Programas y Proyectos		757.805
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.520.144
	91	Proyectos de Inversión		2.520.144
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 3.860 de 1995. Asimismo, en el 2000, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquirieran o construyan en dicho año. Los recursos que se transfieran se entenderán presupuestariamente ejecutados desde la fecha de su egreso correspondiente sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República. Los saldos por concepto de transferencias al 31 de diciembre de 1999 que no hubieren sido objeto de rendiciones por parte de las entidades receptoras, serán registrados el 1° de enero del año 2000 directamente, para efectos de dichas rendiciones, en las cuentas complementarias que correspondan.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04) (05)
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Funcionamiento	Total
		Inversión Regional Distribuida.	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	89.274.079	52.197.856	141.471.935	9.978.126	151.450.061
01	Ingresos de Operación	325.423	0	325.423	0	325.423
06	Transferencias	68.216.298	52.197.856	120.414.154	0	120.414.154
07	Otros Ingresos	67.083	0	67.083	0	67.083
09	Aporte Fiscal	19.365.275	0	19.365.275	9.965.126	29.330.401
11	Saldo Inicial de Caja	1.300.000	0	1.300.000	13.000	1.313.000
	GASTOS	89.274.079	52.197.856	141.471.935	9.978.126	151.450.061
21	Gastos en Personal	0	0	0	7.244.674	7.244.674
22	Bienes y Servicios de Consumo	0	0	0	1.715.148	1.715.148
25	Transferencias Corrientes	0	0	0	818.338	818.338
31	Inversión Real	87.974.079	52.197.856	140.171.935	160.966	140.332.901
60	Operaciones Años Anteriores	0	0	0	13.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	0	0	0	13.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	1.300.000	0	1.300.000	13.000	1.313.000

(*) Provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

GLOSAS: Común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales.

- 01 A la provisión de vacantes de personal de los Gobiernos Regionales no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley. Asimismo, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal consideradas para cada uno de estos programas, no registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834.

Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.

- 02
1. Los intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas, aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta ley.
 2. Para la adjudicación de los contratos deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone el organismo técnico del estado al cual

haya recurrido el gobierno regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurran al financiamiento de los proyectos.

3. Para la ejecución de programas tales como fomento de actividad productiva, científica y tecnológica, regional, prevención y rehabilitación del uso de drogas, saneamiento de títulos, control sanitario silvoagropecuario, estudios geológicos y mineros, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. Para los programas orientados al fomento de la actividad productiva, científica y tecnológica, regional y la prevención y rehabilitación del uso de drogas, asimismo se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.
 4. Con estos recursos se podrá financiar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros de los gobiernos regionales.
 5. Lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.091 será aplicable a la adquisición de equipamiento, sea esta un proyecto independiente o parte de un proyecto de inversión.
 6. Con el objeto de enfrentar situaciones de desempleo en las comunas de la región, a solicitud de los Gobiernos Regionales se podrá traspasar parte de los recursos de su presupuesto al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a los Programas de Generación de Empleo del Tesoro Público o a otros programas que tengan impacto en el empleo.
 7. Para la aplicación del inciso 2 del artículo 6 de esta ley, no se considerarán los programas o proyectos que se identifiquen en el ítem 94.
- 03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
- a) financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
 - b) constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
 - c) invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;

- d) subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro.
- e) otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras b) y d) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley. Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra b) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

- 04
 - 1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados.
 - 2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1999, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo del año 2000.
 - 3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.
 - 4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.

- 05 Los recursos a que se refiere el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del decreto ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá

Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 61

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		705.948
09		APORTE FISCAL		704.948
	91	Libre		704.948
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		705.948
21		GASTOS EN PERSONAL	02	529.686
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	116.838
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.096
	31	Transferencias al Sector Privado		48.096
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		48.096
31		INVERSION REAL		8.328
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.593
	56	Inversión en Informática		2.735
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.174

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá

Inversión Regional Región I

PARTIDA : 05

CAPITULO : 61

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.461.710
01		INGRESOS DE OPERACION		58.151
06		TRANSFERENCIAS		5.485.162
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.485.162
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		167.914
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.351.539
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		965.709
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		813.237
	91	Libre		813.237
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		6.461.710
31		INVERSION REAL		6.361.710
	53	Estudios para Inversiones		454.080
	61	Inversión Región I		4.411.230
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		340.560
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.155.840
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA : 05
CAPITULO : 62
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		723.924
09		APORTE FISCAL		722.924
	91	Libre		722.924
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		723.924
21		GASTOS EN PERSONAL	02	484.111
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	138.714
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.274
	31	Transferencias al Sector Privado		67.274
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.715
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		63.559
31		INVERSION REAL		30.825
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.544
	56	Inversión en Informática		12.281
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.536
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.675
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.931

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Inversión Regional Región II

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.054.044
01		INGRESOS DE OPERACION		36.512
06		TRANSFERENCIAS		8.410.814
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.410.814
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		128.734
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.139.255
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		4.142.825
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		501.558
	91	Libre		501.558
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		9.054.044
31		INVERSION REAL		8.954.044
	53	Estudios para Inversiones		165.120
	62	Inversión Región II		8.422.564
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		149.640
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		216.720
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región III Atacama
Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA : 05
CAPITULO : 63
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		700.051
09		APORTE FISCAL		699.051
	91	Libre		699.051
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		700.051
21		GASTOS EN PERSONAL	02	501.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	116.926
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.437
	31	Transferencias al Sector Privado		53.437
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.837
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		51.600
31		INVERSION REAL		25.084
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.345
	56	Inversión en Informática		16.739
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.000
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	13.800
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.250
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.805

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región III Atacama
Inversión Regional Región III

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.636.941
01		INGRESOS DE OPERACION		103.231
06		TRANSFERENCIAS		6.749.835
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.749.835
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		89.554
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.084.876
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.575.405
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		678.715
	91	Libre		678.715
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.636.941
31		INVERSION REAL		7.536.941
	53	Estudios para Inversiones		175.440
	63	Inversión Región III		6.154.061
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		72.240
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.135.200
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA : 05
CAPITULO : 64
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		639.897
09		APORTE FISCAL		638.897
	91	Libre		638.897
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		639.897
21		GASTOS EN PERSONAL	02	472.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	102.354
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.774
	31	Transferencias al Sector Privado		50.774
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		50.774
31		INVERSION REAL		11.166
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.064
	56	Inversión en Informática		9.102
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.527
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.640
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	12.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.604.209
01		INGRESOS DE OPERACION		9.236
06		TRANSFERENCIAS		6.215.998
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.215.998
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.938.887
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		611.993
	009	Servicio de Gobierno Interior		642.730
07		Otros INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.273.815
	91	Libre		1.273.815
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.604.209
31		INVERSION REAL		7.504.209
	53	Estudios para Inversiones		288.960
	64	Inversión Región IV		6.018.129
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		154.800
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.042.320
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA : 05
CAPITULO : 65
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		897.422
09		APORTE FISCAL		896.422
	91	Libre		896.422
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		897.422
21		GASTOS EN PERSONAL	02	653.481
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	127.111
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		108.154
	31	Transferencias al Sector Privado		108.154
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.890
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		105.264
31		INVERSION REAL		5.676
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.612
	56	Inversión en Informática		2.064
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	80
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.600
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.850
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	18.400
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.942

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Inversión Regional Región V

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.021.471
06		TRANSFERENCIAS		3.306.150
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.306.150
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.955.802
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		327.960
07		OTROS INGRESOS		5.161
	79	Otros		5.161
09		APORTE FISCAL		1.610.160
	91	Libre		1.610.160
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		5.021.471
31		INVERSION REAL		4.921.471
	53	Estudios para Inversiones		319.920
	65	Inversión Región V		3.959.647
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		105.264
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		536.640
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	66
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		629.424
09		APORTE FISCAL		628.424
	91	Libre		628.424
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		629.424
21		GASTOS EN PERSONAL	02	452.016
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.773
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.767
	31	Transferencias al Sector Privado		53.767
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.231
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		49.536
31		INVERSION REAL		11.868
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.676
	56	Inversión en Informática		6.192
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.100
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.500
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.350

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Inversión Regional Región VI

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	66
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.362.259
01		INGRESOS DE OPERACION		17.148
06		TRANSFERENCIAS		3.499.552
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.499.552
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.274.674
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		202.490
07		Otros Ingresos		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.740.399
	91	Libre		1.740.399
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		5.362.259
31		INVERSION REAL		5.262.259
	53	Estudios para Inversiones		56.760
	66	Inversión Región VI		4.994.971
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		55.728
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		154.800
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VII Maule
Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		674.748
09		APORTE FISCAL		673.748
	91	Libre		673.748
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		674.748
21		GASTOS EN PERSONAL	02	488.264
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	123.840
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.388
	31	Transferencias al Sector Privado		51.388
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		51.388
31		INVERSION REAL		8.256
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.064
	56	Inversión en Informática		6.192
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	58
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.200

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule

Inversión Regional Región VII

PARTIDA : 05

CAPITULO : 67

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.144.325
01		INGRESOS DE OPERACION		27.658
06		TRANSFERENCIAS		4.139.629
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.139.629
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.041.417
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		75.824
07		Otros Ingresos		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.871.878
	91	Libre		1.871.878
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		6.144.325
31		INVERSION REAL		6.044.325
	53	Estudios para Inversiones		185.760
	67	Inversión Región VII		4.434.405
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		288.960
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.135.200
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío Bío
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	68
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		857.409
09		APORTE FISCAL		856.409
	91	Libre		856.409
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		857.409
21		GASTOS EN PERSONAL	02	618.997
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	153.445
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.257
	31	Transferencias al Sector Privado		78.257
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.818
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		74.439
31		INVERSION REAL		3.710
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.646
	56	Inversión en Informática		2.064
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	67
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.800
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.135
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.800

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío Bío
Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	68
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.419.600
01		INGRESOS DE OPERACION		38.139
06		TRANSFERENCIAS		4.434.571
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.434.571
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		33.582
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.296.120
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		104.869
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.841.730
	91	Libre		1.841.730
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		6.419.600
31		INVERSION REAL		6.319.600
	53	Estudios para Inversiones		258.000
	68	Inversión Región VIII		5.287.600
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		309.600
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		464.400
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA : 05
CAPITULO : 69
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		659.069
09		APORTE FISCAL		658.069
	91	Libre		658.069
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		659.069
21		GASTOS EN PERSONAL	02	486.156
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	114.758
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.446
	31	Transferencias al Sector Privado		42.446
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.146
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		40.300
31		INVERSION REAL		12.709
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.771
	56	Inversión en Informática		8.938
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.900
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.764
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.675
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Inversión Regional Región IX

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	69
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.046.298
01		INGRESOS DE OPERACION		12.580
06		TRANSFERENCIAS		4.998.528
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.998.528
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.956.339
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		19.801
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.930.030
	91	Libre		1.930.030
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.046.298
31		INVERSION REAL		6.946.298
	53	Estudios para Inversiones		154.800
	69	Inversión Región IX		4.465.370
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		55.728
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		2.270.400
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región X Los Lagos
Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA : 05
CAPITULO : 70
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		815.682
09		APORTE FISCAL		814.682
	91	Libre		814.682
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		815.682
21		GASTOS EN PERSONAL	02	589.616
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	142.416
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.814
	31	Transferencias al Sector Privado		69.814
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.238
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		68.576
31		INVERSION REAL		10.836
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.580
	56	Inversión en Informática		8.256
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	71
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.500
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.400
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.750
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.500

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región X Los Lagos
Inversión Regional Región X

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	70
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.911.183
01		INGRESOS DE OPERACION		8.947
06		TRANSFERENCIAS		4.885.960
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.885.960
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.825.549
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		38.023
07		OTROS INGRESOS		5.161
	79	Otros		5.161
09		APORTE FISCAL		1.911.115
	91	Libre		1.911.115
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		6.911.183
31		INVERSION REAL		6.811.183
	53	Estudios para Inversiones		61.920
	70	Inversión Región X		6.569.695
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		55.728
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		123.840
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	71
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		848.193
09		APORTE FISCAL		847.193
	91	Libre		847.193
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		848.193
21		GASTOS EN PERSONAL	02	674.389
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	100.525
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.603
	31	Transferencias al Sector Privado		64.603
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		103
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		64.500
31		INVERSION REAL		5.676
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.580
	56	Inversión en Informática		3.096
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.054
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	12.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.566

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
 Inversión Regional Región XI

PARTIDA : 05

CAPITULO : 71

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.085.481
01		INGRESOS DE OPERACION		3.096
06		TRANSFERENCIAS		5.175.408
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.175.408
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.009.700
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		143.320
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.801.817
	91	Libre		1.801.817
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.085.481
31		INVERSION REAL		6.985.481
	53	Estudios para Inversiones		154.800
	71	Inversión Región XI		6.464.321
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		56.760
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		309.600
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		762.662
09		APORTE FISCAL		761.662
	91	Libre		761.662
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		762.662
21		GASTOS EN PERSONAL	02	583.075
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	105.792
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.347
	31	Transferencias al Sector Privado		56.347
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.651
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		54.696
31		INVERSION REAL		14.448
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.612
	56	Inversión en Informática		10.836
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	56
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.300
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.000
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.800

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	72
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.791.946
01		INGRESOS DE OPERACION		10.725
06		TRANSFERENCIAS		6.778.112
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.778.112
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.689.013
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		50.708
	007	Tesoro Público-Ley N° 19.275		2.016.003
07		OTROS INGRESOS		5.161
	79	Otros		5.161
09		APORTE FISCAL		1.897.948
	91	Libre		1.897.948
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		8.791.946
31		INVERSION REAL		8.691.946
	53	Estudios para Inversiones		55.972
	72	Inversión Región XII		6.460.799
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		55.972
	81	Fondo de Desarrollo Ley N° 19.275		2.016.003
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		103.200
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.063.697
09		APORTE FISCAL		1.062.697
	91	Libre		1.062.697
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.063.697
21		GASTOS EN PERSONAL	02	710.676
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	263.656
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.981
	31	Transferencias al Sector Privado		73.981
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.431
	002	Transferencias a Organismos Internacionales		4.443
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		67.107
31		INVERSION REAL		12.384
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.064
	56	Inversión en Informática		10.320
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	92
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	10.000
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.492
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	30.925
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.277

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.734.612
06		TRANSFERENCIAS		4.136.579
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.136.579
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.388
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.923.386
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		440.954
	008	Comisión Nacional del Medio Ambiente		749.851
07		OTROS INGRESOS		5.160
	79	Otros		5.160
09		APORTE FISCAL		1.492.873
	91	Libre		1.492.873
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		5.734.612
31		INVERSION REAL		5.634.612
	53	Estudios para Inversiones		567.600
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		4.551.012
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		103.200
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.	01	412.800
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-700.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a este ítem se podrán destinar recursos para el financiamiento de actividades que se convengan con instituciones públicas, que incluyan acciones comprendidas en el plan de descontaminación de la región.
- Asimismo, se podrán transferir recursos a la Corporación de Fomento de la Producción, con la finalidad de otorgar subsidios a empresas de transporte colectivo de la región, que permitan incorporar el uso de tecnología con gas natural en el transporte público. El traspaso de recursos se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de dicha Corporación. En el convenio respectivo celebrado entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Corporación de Fomento de la Producción, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.